

REFERENCIA: INCREMENTO CUOTA ALIMENTARIA  
DEMANDANTE: S.V.G.M. Y E.S.G.M  
DEMANDADO: ELGAR ARLEY GUTIERREZ BARRETO  
RADICACIÓN: 15299-34-84-001-2021-00076-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).  
En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con solicitud de pago de títulos judiciales. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria



(2023)

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Garagoa, Boyacá, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés

Verificada la plataforma del Banco Agrario no se encuentran títulos pendientes de pago haciendo el filtro tanto por cédula del demandante como por la del demandado, y es que revisado el expediente se evidencia que mediante correo electrónico de fecha 9 de junio de 2022 se solicitó por la memorialista:

*“ordene al Pagador de la Policía Nacional que realice la consignación de los respectivos descuentos tanto del 38,5% del salario como cuota de alimentos a favor de sus hijos, como el dinero correspondiente al subsidio familiar, a la cuenta de ahorros de la señora LEIDY MACIAS VILLAMIL N° 415340073369 del Banco Agrario de Colombia y Cédula de ciudadanía 33.677.770”.*

Petición que fue atendida a través de auto de fecha cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022) e informado al ÁREA DE NÓMINA, DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA POLICÍA NACIONAL mediante oficio 532-C del 29 de julio de 2022, con constancia de entrega de esa misma data y cuya respuesta fue radicada en este despacho en el correo electrónico de 12 de abril de dos mil veintitrés (2023) cuyo oficio GS 2023 /ANOPA – GRUEM 29.25 se le pone en conocimiento.

Razón por la cual no obran títulos judiciales en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho y a favor de su poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ**

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 038 del nueve (09) de mayo de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria

Firmado Por:  
Olga Lucia Guío Díaz

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Garagoa - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05563250c800f4c0a75d829a53987ba219a1380ea754c14d8300272b876fb666**

Documento generado en 08/05/2023 04:30:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**